

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/ZIMET SANCOWSKY MARCOSY OTRAJUICIO EJECUTIVO" IUE 294-12/2022, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 16/09/2025, ejemplar N° 31754 del DIARIO OFICIAL de fecha 17/09/2025, habiéndose padecido error en cuanto ERROR EN LA FECHA DE REMATE, corresponde rectificar donde dice: " se hace saber que el próximo 8 de octubre del 2024 a partir de las 14:30 horas en el local denominado "CASA ROSADA", sito en calle Dodera 869 entre Florida e Ituzaingo de la ciudad de Maldonado, el Rematador Público Constantino Palermo Suarez, matricula 5972, RUT: 214245270011 asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta , sin base, en dólares americanos y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno, sito en la Localidad catastral Punta del Este, departamento de Maldonado, manzana catastral 418, empadronado con el número OCHO MIL SETECIENTOS UNO (8701), el que según plano de refraccionamiento del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, de junio de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 4694 el 31 de agosto de 1967, se identifica como solar C, tiene una superficie de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS SETENTA Y SIETE DECÍMETROS (754 metros 67 decímetros) y se deslinda así : 26 metros 76 centímetros al Suroeste de frente a Calle Pública de 17 metros;21 metros al Sur, lindando con parte del solar D; 32 metros 79 centímetros al Oeste-Suroeste, lindando con el solar E, 32 metros 46 centímetros al Noreste, lindando con el solar B; todos los solares del mismo plano.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña. Dicho pago deberá realizarse en el acto, de serle aceptada la postura y en dólares americanos 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, honorarios, certificados y comisión del Rematador e impuestos, o sea, el 3,66% del precio del remate, y de cargo del expediente por comisión e impuestos el 2,22% del precio del remate. 3) El mejor postor deberá depositar el saldo en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 4) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación, constancias y testimonios por exhibición de la titulación agregados en autos y de la información registral adjunta y demás constancias. Los antecedentes domínales y demás documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado. 5) En la última escritura de compraventa surge un saldo de precio y no surge del resto de la documentación agregada carta de pago. Dicho saldo data de hace más de 20 años. 6) Se desconoce el estado ocupación y conservación del bien. 7) De la Cédula Catastral resulta que no se cumple con el art. 178 de la Ley 17.296, caracterización urbana.8) Existen deudas ante la Intendencia Departamental de Maldonado que al 23/5/2024 ascendían a \$ 933.987, de Impuesto a la Enseñanza Primaria que al 4/10/2024 era de \$583. Se desconoce si existen otras deudas. 9) Se podrá descontar únicamente las sumas que la sede autorice. Se aplicará el art 387.2 literal h "in fine "del C.G.P a los efectos de la imputación de los rubros como parte del precio del remate. 10)Deberá tener presente el mejor postor el cual deberá abonar la seña y el saldo de precio, con letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de Bancos de plaza, atento a las disposiciones de le Ley 19210, 19478, 19732, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios en caso de que el monto supere la cantidad de 1.000.000 de U.I. Y a los efectos legales se hace una publicación en

diario Oficial, y diario local y pagina web del Poder Judicial. " debe decir " se hace saber que el próximo 8 de octubre del 2025 a partir de las 14:30 horas en el local denominado "CASA ROSADA", sito en calle Dodera 869 entre Florida e Ituzaingo de la ciudad de Maldonado, el Rematador Publico Constantino Palermo Suarez, matricula 5972, RUT: 214245270011 asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta , sin base, en dólares americanos y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno, sito en la Localidad catastral Punta del Este, departamento de Maldonado, manzana catastral 418, empadronado con el número OCHO MIL SETECIENTOS UNO (8701), el que según plano de refraccionamiento del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, de junio de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 4694 el 31 de agosto de 1967, se identifica como solar C, tiene una superficie de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS SETENTA Y SIETE DECÍMETROS (754 metros 67 decímetros) y se deslinda así : 26 metros 76 centímetros al Suroeste de frente a Calle Pública de 17 metros;21 metros al Sur, lindando con parte del solar D; 32 metros 79 centímetros al Oeste-Suroeste, lindando con el solar E, 32 metros 46 centímetros al Noreste, lindando con el solar B; todos los solares del mismo plano.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña. Dicho pago deberá realizarse en el acto, de serle aceptada la postura y en dólares americanos 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, honorarios, certificados y comisión del Rematador e impuestos, o sea, el 3,66% del precio del remate, y de cargo del expediente por comisión e impuestos el 2,22% del precio del remate. 3) El mejor postor deberá depositar el saldo en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 4) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación, constancias y testimonios por exhibición de la titulación agregados en autos y de la información registral adjunta y demás constancias. Los antecedentes dominales y demás documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado. 5) En la última escritura de compraventa surge un saldo de precio y no surge del resto de la documentación agregada carta de pago. Dicho saldo data de hace más de 20 años. 6) Se desconoce el estado ocupación y conservación del bien. 7) De la Cédula Catastral resulta que no se cumple con el art. 178 de la Ley 17.296, caracterización urbana.8) Existen deudas ante la Intendencia Departamental de Maldonado que al 23/5/2024 ascendían a \$ 933.987, de Impuesto a la Enseñanza Primaria que al 4/10/2024 era de \$583. Se desconoce si existen otras deudas. 9) Se podrá descontar únicamente las sumas que la sede autorice. Se aplicará el art 387.2 literal h "in fine "del C.G.P a los efectos de la imputación de los rubros como parte del precio del remate. 10) Deberá tener presente el mejor postor el cual deberá abonar la seña y el saldo de precio, con letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de Bancos de plaza, atento a las disposiciones de le Ley 19210, 19478, 19732, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios en caso de que el monto supere la cantidad de 1.000.000 de U.I. Y a los efectos legales se hace una publicación en diario Oficial, y diario local y pagina web del Poder Judicial. ".

Maldonado, 17 de septiembre de 2025